



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción
Secretaría

INSTRUCCIÓN NÚMERO INTERNO 00021
(CUI 11001024700020180000600)
JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a. m.) del **veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)**, empieza a correr el término de ejecutoria del auto fechado treinta (30) de abril del presente año, a través del cual la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Honorable Magistrado MARCO ANTONIO RUEDA SOTO, resolvió: **1. NEGAR**, la sustitución de la detención preventiva en establecimiento de reclusión, por la domiciliaria, solicitada por la defensa del representante a la cámara **JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO**. **2. ORDENAR** al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con fundamento en el artículo 6°, parágrafo 5°, del Decreto 546 de 2020, que adopte las medidas necesarias para la ubicación del antes mencionado en un lugar especial que minimice el eventual riesgo de contagio con el virus de COVID-19. **Vence: el veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p. m.)**

La anterior decisión se notificó personalmente el día 7, 8 y 13 de mayo de 2020, al apoderado del investigado doctor Camilo Bocanegra Bernal, a la doctora María Lourdes Hernández Mindiola, Procuradora Cuarta Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal y al investigado Jimmy Harold Diaz Burbano, respectivamente, no obstante, sólo hasta el día 19 de mayo, se recibió correo electrónico de la mencionada notificación, tal como obra a folios 282 al 284 del cuaderno No 4 de la Sala. **Por lo anterior, la providencia en mención no se fijó en estado.**

ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
Secretaria
Sala Especial de Instrucción

Leidy.
Hollman F.____